

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 175 -2016/SUNAT

APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 22 de julio de 2016

VISTO:

El Informe Técnico Sustentatorio N° 018-2016-SUNAT/1K2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y el Informe Legal N° 17-2016-SUNAT/8E0000 emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a fin de fortalecer el proceso de modernización y mejora de la gestión institucional, resulta necesario incorporar y modificar funciones en la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, y en la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, respectivamente;

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico Sustentatorio N° 018-2016-SUNAT/1K2000 y el Informe Legal N° 17-2016-SUNAT/8E0000, y de conformidad con lo establecido en la Octogésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en uso de la facultad conferida por el inciso p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de literal en el artículo 181° del ROF de la SUNAT

Incorpórese el literal m) del artículo 181° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, conforme al texto siguiente:

“Artículo 181°.- Funciones de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Son funciones de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:
(...)

m) Supervisar a las unidades orgánicas bajo su dependencia.”

Artículo 2°.- Modificación de literal en el artículo 187° del ROF de la SUNAT

Modifíquese el literal d) del artículo 187° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, conforme al texto siguiente:

“Artículo 187°.- Funciones de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Son funciones de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados:
(...)

d) Aprobar y firmar las resoluciones de sanciones y otros actos administrativos relacionados a los procesos de control y fiscalización a los usuarios de insumos químicos y bienes fiscalizados. Asimismo, emitir pronunciamientos sobre la modalidad de disposición de los insumos químicos y bienes fiscalizados.”

Artículo 3°.- Publicación

Publíquese la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Vigencia

La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- La Superintendencia Nacional Adjunta Operativa deberá emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional